

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"



**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 241 -2016-UGEL 04/ADM**

Comas, 30 DIC. 2016

**VISTO:**

El Informe N° 368-2016-UGEL.04/ADM/EL, de fecha 30 de diciembre de 2016, emitido por el Responsable del Equipo de Logística, mediante el cual solicita la exclusión del procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio presupuestal 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, el 18 de enero de 2016, mediante Resolución Jefatural N° 001-2016-UGEL 04/ADM, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local 04 – Comas, correspondiente al ejercicio presupuestal 2016, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225

Que, el 14 de diciembre de 2016, mediante Resolución Jefatural N°222-2016-UGEL 04/ADM, se aprobó la novena modificación por inclusión de procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local 04 – Comas, correspondiente al ejercicio presupuestal 2016, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.;

Que, mediante el Informe N°368-2016-UGEL.04/ADM/EL, emitido por el Responsable del Equipo de Logística, solicita la exclusión de un (01) procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N°04 – Comas.

Que, de conformidad a lo establecido en la Resolución Directoral UGEL 04 N° 000203-2016, de fecha 14 de enero del 2016, se delegó dentro de las facultades administrativas la aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) y supervisar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del PAC.

Contando con el visado del Equipo de Logística y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-20015-EF;



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar, la Décima Modificación por Exclusión de un (01) procedimientos de selección, en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N°04 - Comas de acuerdo a la información que a continuación se detalla:

**EXCLUSION DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCION:**

Exclúyase el procedimiento de selección N°16 del Plan Anual de Contrataciones 2016, conforme a lo siguiente:

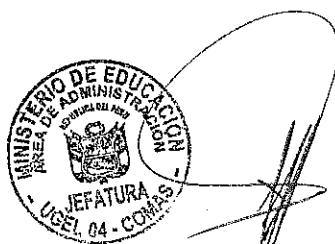
N° PAC	PROCEDIMIENTO	DETALLE	OBJETO DE LA CONTRATACION	VALOR ESTIMADO
16	CONTRATACION DIRECTA	SERVICIO DE ALQUILER DE ALMACEN PARA LA UGEL 04 COMAS	SERVICIO	S/57,600.00



**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada, encargando dicho procedimiento al Responsable del Equipo de Logística.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional [www.ugel04.gob.pe](http://www.ugel04.gob.pe), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada, encargando dicho procedimiento al Responsable del Equipo de Tecnología de la Información.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



**CPC. RICARDO OLSEN GARCIA MURRIETA**

JEFE DEL ÁREA DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 04

COMAS